ACTA DEL RESULTADO DEL SEGUNDO EJERCICIO Y FINAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE OPERARIO PARA EL SERVICIO DE OBRAS

En la ciudad de Arévalo, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día dos de marzo de dos mil veintitrés, se constituye el Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2022 para actuar en el procedimiento para la provisión en propiedad, con carácter de funcionario de carrera, de una plaza de **OPERARIO PARA EL SERVICIO DE OBRAS**, mediante oposición libre, con los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Dª. Mª Henar Urdiales Martín.
VOCALES: D. Jesús San Segundo Moyano.
Dª. Mª Paz Canales Garzón.
Dª. Mª del Mar Ramos de la Calle.
SECRETARIA: Dª. Mª Angustias Gómez Sáez.

Actúa como asesor, Don Ismael Conde Mendoza, designado por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2023.

A continuación, el Tribunal procede a la valoración de las pruebas prácticas realizadas el día 2 de febrero de 2023, produciéndose el siguiente resultado:

OPOSITOR	PRUEBA 1		PRUEBA 2			PRUEBA 3		PRUEBA 4		PRUEBA 5		TOTAL
	EJECUCIÓN	RESULTADO FINAL	ELECCIÓN DISCO	MONTAJE	EPIS	EJECUCIÓN	TIEMPO	TIEMPO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	RESULTADO	
1. CUESTA PERICACHO ROBERTO	0	0	0,5	0,25	0,25	1,50	0,50	1,50	1,50	1	1	8
2. SERRANO SÁEZ RAÚL	0,75	0,75	0,50	0,20	0	0,50	0,25	1	0,75	1	0	5,70

Consta en el expediente material audiovisual relativo a la ejecución de los trabajos.

La puntuación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por los opositores que han superado el primero y el segundo ejercicio, resultando lo siguiente:

OPOSITORES	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN FINAL
CUESTA PERICACHO ROBERTO	5,25	8	13,25
SERRANO SÁEZ RAÚL	5,50	5,70	11,20

A la vista de lo anterior, este Tribunal propone como aspirante mejor calificado para ocupar la plaza de Operario, en propiedad, con carácter de funcionario de carrera, a **DON ROBERTO CUESTA PERICACHO**.

Asimismo, conforme a lo establecido en la base novena de la convocatoria, queda formada una bolsa de trabajo para atender la provisión de interinidades o necesidades puntuales de los servicios o áreas municipales en los que se necesite, formada por los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, siguiendo estrictamente el orden de puntuación y únicamente a estos efectos:

1. Don Raúl Serrano Sáez

De conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación para que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la calificación otorgada en el segundo ejercicio.

De lo que se extiende la presente acta, que firman todos los miembros del Tribunal, conmigo, la Secretaria, que doy fe.